



## **METODOLOGÍA ASAMBLEA COMISIÓN CONSULTIVA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP)**

**CONVOCATORIA:** La secretaria de Igualdad y Poder Popular convocara a todas las organizaciones y Consejos comunitarios de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera que se encuentren legalmente constituidas(título colectivo, o en trámite de adjudicación de titulación, inscritos en las alcaldías municipales o distritales, en el marco del artículo 55 transitorio y el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, en el marco de lo establecido en la Ley 70 de 1993, especialmente, en el artículo 5 del Decreto 1745 de 1995 compilado en el Decreto 1066 de 2015 y que se encuentren inscritas en el Ministerio del Interior, en el Registro de Instituciones Representativas)

La Secretaria de Igualdad y Poder Popular, hará publica la convocaría mediante las redes sociales, medios radiales y encuentro con algunos territorios para lograr que la información llegue a cada ciudadano.

Productos específicos:

- Piezas de invitación
- Video por parte de la Secretaria de Igualdad y Poder Popular
- Encuentro con enlaces o delegados de las Alcaldías Locales

**INSCRIPCIÓN:** La inscripción de las (os) asistentes se realizará mediante un link dispuesto en las paginas de la Gobernación del Magdalena, como en las redes de la secretaria de Igualdad y Poder Popular, de igual modo la inscripción podrá ser presencial en las instalaciones de la secretaria de Igualdad y Poder Popular en el distrito de Santa Marta y las sedes de la Gobernación del Magdalena en los municipios de: Pivijay, El Banco, Plato y Ciénaga.

**REQUISITOS:** Son requisitos para participar en la conformación de la Comisión Consultiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:

1. Los representantes legales o el delegado de los Consejos Comunitarios con título colectivo, o en trámite de adjudicación de titulación, inscritos en las alcaldías municipales o distritales, en el marco del artículo 55 transitorio y el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, en el marco de lo establecido en la Ley 70 de 1993, especialmente, en el artículo 5 del Decreto 1745 de 1995 compilado en el Decreto 1066 de 2015.
2. Los representantes legales o el delegado de las organizaciones de base, formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y





GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



palenqueras que se encuentren inscritas en el Ministerio del Interior, en el Registro de Instituciones Representativas.

3. Tener la ciudadanía colombiana en Ejercicio
4. Residir en el departamento del Magdalena
5. Ser mayor de 18 años
6. Ser miembro de una organización o consejo comunitario de las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras del departamento del Magdalena.





## ORDEN DEL DIA

### 1. Momento I

Verificación de asistentes: Representantes de las organizaciones y consejos comunitarios por municipios. Mínimo un representante por municipio

Palabras de bienvenida: Por parte del presentar se realizará la bienvenida a todos los asistentes presente en el espacio

Video de inicio: video que genere emociones sobre la elección del consejero departamental de la población NARP

Acto Cultural: acto cultural que representa una muestra de la cultura NARP

Inicio: palabras del Gobernador: el gobernador señalara el objetivo del espacio, la importancia y trascendencia del delegado de la población NARP

### 2. Momento II

#### *Opción 1*

#### Socialización de la metodología

El momento de socialización estará liderado por el moderador quien será un funcionario de la secretaria de igualdad y poder Popular, dicho rol tendrá la tarea de señalar la metodología.

De tal modo, dependiente de la cantidad de organizaciones y consejos comunitarios de la población por municipios, se generarán mesas deliberativas por territorios. En las mesas deliberativas cada representante podrá postularse a la elección

- Espacio deliberativo de las mesas
- Socialización de Postulantes: cada aspirante tendrá el tiempo de 10 minutos para exponer los motivos de su postulación.
- Refrigerio

### 3. Momento III

#### Elección del representante



- Se tendrá bozones dispuesto para el proceso de elección: Para legitimar la elección, estarán agentes que lograr ser veedores de la elección, para ello se propone: secretario de la igualdad y Poder Popular, secretario del Interior, algún representante de la registraduría.
- Almuerzo
- Conteo de votos en cada uno de los buzones

#### **4. Momento IV**

- Anuncio del nuevo consultivo departamentales y de alto nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Magdalena

Toda la metodología debe ser aprobada por los asistentes para lograr la legitimidad de la asamblea como método participativo.

*Opción 2:* Construir la metodología en directamente en la asamblea, en articulación con los asistentes.

#### **5. Momento V**

6.

- Firma del documento que consta y reglamente las funciones del nuevo consultivo departamentales y de alto nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Magdalena
- Palabras consultivo-departamentales y de alto nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Magdalena
- Palabras de cierre por parte del presentador
- Presentación del nuevo consultivo departamentales y de alto nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Magdalena
- Acto cultural de Cierre
- Clausura

Anexo:

1. Durante la asamblea un relator estará en permanente construcción del acta que oficializa el proceso.

